

**PROPUESTAS DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL DE GREENERGY RENOVABLES S.A.
CONVOCADA PARA EL 17 DE JUNIO EN PRIMERA CONVOCATORIA E INFORME DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GREENERGY RENOVABLES, S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, PREVISTA EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL 17 DE JUNIO DE 2019

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, y Memoria) y el Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018, los cuales fueron debidamente formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 29 de marzo de 2019, a propuesta de la Comisión de Auditoría, Control, Nombramientos y Retribuciones.

Las citadas Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad han sido auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidada, Estado de Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, y Memoria Consolidada) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidada, Estado de Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados y Memoria Consolidada) y el Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, los cuales fueron debidamente formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 29 de marzo de 2019, a propuesta de la Comisión de Auditoría, Control, Nombramientos y Retribuciones.

Las citadas Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad han sido auditadas por el auditor de cuentas de la Sociedad.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad realizada por el Consejo de Administración consistente en aplicar los beneficios obtenidos por importe de 8.991.163 euros, a reservas voluntarias por 8.786.926 euros y a reserva de capitalización por 204.237.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Aprobar la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Renovación o nombramiento de auditores de las cuentas individuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Conforme al informe de la Comisión de Auditoría, Control, Nombramientos y Retribuciones, nombrar como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado durante un período de tres años, es decir, para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, a Ernst & Young S.L., con domicilio en calle Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.364 general, 8.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 68, hoja nº 87.690-1 y con CIF B-78970506, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0530 y en el Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación al Consejo de Administración para iniciar los trámites para solicitar la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y/o Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil. Delegación de facultades en el Consejo de Administración con expresas facultades de sustitución.

Delegar en el Consejo de Administración facultades para iniciar los trámites para solicitar la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en la Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y/o Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil y en concreto para realizar las correspondientes contrataciones de asesores jurídicos y comerciales así como emprender los gastos que fueran precisos y convenientes al efecto.

En concreto, delegar en el Consejo de Administración, con la posibilidad de sustituir esta facultad en cualquiera de sus miembros, la facultad de presentar la solicitud o solicitudes necesarias para ello, y de elaborar y presentar todos los documentos oportunos, necesarios o convenientes con el fin de obtener tal admisión a negociación.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Aumento de capital social por importe de cuatro millones ochocientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro euros con veinte céntimos (4.861.244,20 €) con cargo a reservas voluntarias mediante el incremento del valor nominal de las acciones de 0,15 euros por acción a 0,35 euros por acción, es decir, en la cantidad de 0,20 euros por acción, y consiguiente modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 296.2 de la Ley de Sociedades de Capital y según resulta del informe del Órgano de Administración de la Sociedad, aumentar el capital social de la Sociedad, actualmente establecido en tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y tres euros con quince céntimos (3.645.933,15 €) representado por

24.306.221 acciones de 0,15 euros de valor nominal cada una de ellas, de clase y serie únicas, en la cifra de cuatro millones ochocientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro euros con veinte céntimos (4.861.244,20 €) mediante el incremento del valor nominal unitario de cada acción en 0,20 euros, pasando por tanto del actual valor nominal de 0,15 euros por acción a 0,35 euros por acción.

Como consecuencia de la ampliación de capital, el capital social de la Sociedad pasará a ser de ocho millones quinientos siete mil ciento setenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (8.507.177,35 €) representado por 24.306.221 acciones de 0,35 euros de valor nominal cada una de ellas, de clase única, totalmente suscritas y desembolsadas.

La presente ampliación de capital se realiza con cargo a reservas voluntarias.

El balance que sirve de base a la operación de ampliación de capital es el cerrado a 31 de diciembre de 2018 y que ha sido aprobado por la presente Junta General Ordinaria de la Sociedad. De conformidad con lo previsto en el artículo 303.2 de la Ley de Sociedades de Capital, dicho balance se refiere a una fecha comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha del acuerdo de ampliación de capital y ha sido debidamente verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad.

Expresamente se pone de manifiesto que los accionistas de la Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, no gozan de derecho de suscripción preferente por cuanto en la presente ampliación de capital no se emiten nuevas acciones.

A resultas de lo anterior, se acuerda modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 6º.- Capital social.

El capital social se fija en OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.507.177,35 €) el cual se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 24.306.221 acciones iguales de 0,35 euros de valor nominal, cada una de ellas, numeradas del 1 al 24.306.221 ambas inclusive. El capital está íntegramente suscrito y desembolsado.

Delegación de facultades

A los efectos oportunos, se faculta expresamente al Secretario del Consejo de Administración, así como a los Consejeros de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, individualmente, pueda comparecer ante notario, otorgar las escrituras públicas necesarias y proceder a la inscripción del acuerdo de ampliación de capital en el registro mercantil. Asimismo, se faculta a las mencionadas personas para que, actuando individualmente, puedan llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios ante la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) así como cualesquiera otros entes u organismos pudiendo a tales efectos, formalizar y suscribir cualesquiera instancias o documentos que fueren necesarias para la efectividad de la ampliación de capital en todos los ámbitos que sean relevantes y, en caso necesario, solicitar la exclusión de las acciones cuyo valor nominal se modifica y la subsecuente incorporación al Mercado Alternativo Bursátil (MAB) de las acciones una vez que haya sido modificado el valor nominal de las mismas.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Autorización al órgano de administración de la sociedad para la posible adquisición, enajenación o aportación a otra sociedad de activos esenciales conforme al artículo 160.1.f) de la Ley de Sociedades de Capital.

Conforme al artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizar al órgano de administración para se puedan transmitir, enajenar, vender o gravar todas las participaciones de las Sociedades en las que la Sociedad participe. Igualmente se autoriza la transmisión, enajenación, venta o gravamen (mediante prenda, hipoteca, hipoteca mobiliaria, prenda sin desplazamiento) de todos sus activos pertenecientes a estas sociedades filiales. Las Sociedades filiales son las relacionadas en el apartado 8.1. de la Memoria de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad bajo el epígrafe instrumentos de patrimonio, al igual que las adiciones mencionadas en dicho apartado. También se incluirán cualesquiera otras participaciones o activos que se hayan incorporado desde el cierre de las cuentas anuales dentro del mismo epígrafe contable y las que se incorporen entre el día de esta Junta y la próxima Junta ordinaria de la compañía.

Así mismo, se autoriza al órgano de administración, para la realización de inversiones (adquisiciones de activos o aportaciones a Sociedades) para el desarrollo de la actividad social por importe máximo de hasta 300 millones de euros.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

Autorización para que la Sociedad o sus sociedades filiales puedan adquirir, en una o varias veces, acciones propias de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital. Revocación de las autorizaciones anteriores.

Autorizar la adquisición derivativa de acciones de GREENERGY RENOVABLES, S.A. por parte de la propia Sociedad, o por sociedades de su grupo, al amparo de lo previsto en los artículos 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, cumpliendo los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación vigente en cada momento todo ello en los términos siguientes:

- Modalidades de adquisición: Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sociedades de su grupo, y las mismas podrán formalizarse, en una o varias veces, mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico válido en Derecho.
- Número máximo de acciones a adquirir: El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del porcentaje máximo legalmente permitido en cada momento.
- Contravalor máximo y mínimo: El precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de 20 euros por acción o, si fuere superior, precio al que se estuvieren negociando las acciones en un mercado secundario oficial de valores o en el Mercado Alternativo Bursátil en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: Esta autorización se otorga por un plazo de cinco años. Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto por el párrafo segundo de la letra a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja expresa constancia de que se otorga expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de sus filiales, en los mismos términos antes referido.

La autorización incluye también la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad o sociedades de su grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares.

Esta autorización deja sin efecto la otorgada por la Junta General de la Sociedad, el 19 de mayo de 2015, en la parte no utilizada.

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados en esta sesión.

Facultar a cualquiera de los consejeros para que cualquiera de ellos, con carácter solidario e indistinto, pueda comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los anteriores acuerdos con los pactos, declaraciones y manifestaciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos; efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; y, en especial, otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

A los efectos de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”), el Consejo de Administración de la sociedad Grenergy Renovables S.A. (la “Sociedad”), emite el presente informe en relación con la propuesta relativa al acuerdo de aumento de capital que se realizará mediante elevación del valor nominal de las acciones actualmente en circulación con cargo a reservas voluntarias (el “Aumento de Capital”) y la consiguiente modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital con relación a la justificación del acuerdo de Aumento de Capital y la consiguiente modificación estatutaria.

De conformidad con la norma segunda, punto 1, apartado 3 de la Circular 2/2016, las Sociedades anónimas españolas que soliciten la admisión de sus acciones a negociación en la Bolsa deberán disponer de un capital social mínimo de 1.202.025 euros. A efectos de la determinación de este mínimo, no se tendrá en cuenta la parte de capital correspondiente a accionistas cada uno de los cuales posea, directa o indirectamente una participación mínima en el mismo igual o superior al 25%.

En este sentido, en el caso de que la Sociedad, como se ha autorizado en esta Junta, solicite la admisión a negociación de sus acciones en Bolsas de Valores, requerirá que accionistas que no sean titulares de al menos el 25% del capital social lo sean de acciones cuyo valor nominal supere 1.202.025 euros. Dada la concentración de la titularidad actual de las acciones de la Sociedad en el accionista mayoritario, y la actual cifra de capital social, dicha regla no se daría en la Sociedad. El aumento de capital social, según la propuesta que se realiza, permite cumplir con la citada regla.

Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración propone el presente aumento de Capital mediante la elevación del valor nominal de las acciones actualmente en circulación y con cargo a reservas voluntarias. De esta forma el accionista no tendrá obligación de desembolsar cantidad alguna. Al mismo tiempo se opta por no emitir nuevas acciones, dado que ello implicaría un proceso más complejo, y más costoso, como es el de solicitar la incorporación en el Mercado Alternativo Bursátil las nuevas acciones y realizar los actos necesarios para entregar las acciones a los accionistas.

La Sociedad tiene reservas suficientes para el presente aumento, pues estas ascienden según las cuentas individuales formuladas a 12.726.160 euros.

Con base en lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 303.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a la operación de Aumento de Capital con cargo a reservas deberá servir de base un balance aprobado por la Junta General de la Sociedad referido a una fecha comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores al acuerdo de Aumento de Capital, verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad. En este sentido, el Consejo de Administración manifiesta que dichas reservas con cargo a las cuales se propone el Aumento de Capital, son las que figuran en el balance de la Sociedad incorporado a la cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018 cuya aprobación se somete igualmente a la Junta General Ordinaria de la Sociedad.

Por tanto, se amplía el capital social de la cantidad actual de 3.645.933,15 € a la cantidad de ocho millones quinientos siete mil ciento setenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (8.507.177,35 €), es decir, en cuatro millones ochocientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro euros con veinte céntimos (4.861.244,20 €) € mediante el incremento del valor nominal de todas y cada una de las acciones de 0,15 euros a 0,35 euros la acción, es decir, en 0,20 euros. No existen derechos de libre asignación de acciones al no haber emisión de nuevas acciones.

Con base en lo expuesto en los apartados anteriores, se modifica el artículo 6º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor:

Artículo 6º.- Capital social.

El capital social se fija en OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.507.177,35 €) el cual se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 24.306.221 acciones iguales de 0,35 euros de valor nominal, cada una de ellas, numeradas del 1 al 24.306.221 ambas inclusive. El capital está íntegramente suscrito y desembolsado.

También se propone delegar facultades en el Secretario del Consejo de Administración, así como a los Consejeros de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, individualmente, pueda comparecer ante notario, otorgar las escrituras públicas necesarias y proceder a la inscripción del acuerdo de ampliación de capital en el Registro Mercantil. Asimismo, se faculta a las mencionadas personas para que, actuando individualmente, puedan llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios ante la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) así como cualesquiera otros entes u organismos pudiendo a tales efectos, formalizar y suscribir cualesquiera instancias o documentos que fueren necesarias para la efectividad de la ampliación de capital en todos los ámbitos que sean relevantes y, en caso necesario, solicitar la exclusión de las acciones cuyo valor nominal se modifica y la subsecuente incorporación al Mercado Alternativo Bursátil (MAB) de las acciones una vez que haya sido modificado el valor nominal de las mismas.

COMISIÓN DE AUDITORÍA, CONTROL, NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
INFORME SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS

Madrid, 14 de mayo de 2019.

La Comisión de Auditoría, Control, Nombramientos y Retribuciones de GREENERGY RENOVABLES, S.A. (“Greenergy” o la “Sociedad”) emite el presente informe en relación con la propuesta que se somete a la Junta General de Accionistas relativa al nombramiento de los Auditores de Cuentas de la Sociedad para los ejercicios 2019 a 2021, ambos inclusive.

La Comisión, teniendo en cuenta el crecimiento que Greenergy ha experimentado en los últimos años, así como la intención de la Sociedad de ser admitida a cotización en Bolsa en los próximos meses y considerando los retos en materia contable y financiera a los que la Sociedad se va a enfrentar en el futuro, considera que Greenergy requiere de los servicios de una firma de auditoría que cuente con una presencia relevante en las distintas jurisdicciones en las que opera o tiene previsto iniciar operaciones, así como una experiencia contrastada en la auditoría de grupos cotizados, con especialización en el sector de energía renovables.

Por ello, y previo análisis por parte de la Dirección Financiera de Greenergy de las necesidades futuras de la Sociedad, la Comisión, en su reunión de 14 de diciembre de 2018, aprobó los objetivos, criterios de selección, plazos y condiciones para la selección de un nuevo auditor externo para los ejercicios 2019 a 2021.

La Comisión ha dirigido y supervisado el proceso de selección del auditor externo, garantizando que se ha desarrollado bajo criterios de selección transparentes e igualdad de oportunidades para todos los participantes.

Durante el proceso se han revisado las ofertas presentadas por cuatro firmas de auditoría que cumplieran los requisitos preestablecidos y se han mantenido reuniones con representantes de las citadas firmas para aclarar dudas y completar la evaluación de las propuestas recibidas.

Tras el correspondiente análisis, el 29 de marzo de 2019 la Comisión presentó al Consejo de Administración sus conclusiones y su propuesta de nombramiento de Ernst & Young como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

El Consejo de Administración aprobó por unanimidad la propuesta de la Comisión y acordó someterla a la Junta General de Accionistas que se celebrará, previsiblemente, el 17 de junio de 2019.